

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

TALCA,

09 MAY 2012

RESOLUCION EXENTA N° 2945.- VISTOS: Lo dispuesto en el Art.

7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.88B6 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 del 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- INMOBILIARIA EL ROBLE S.A. \$ 25.000.-

RESUELVO:

1º AUTORIZASE la cancelación por Arriendo estacionamiento vehiculo WH 2208, destinado a la Unidad de Curicó dependiente de la VII D.R. Talca, mes de Mayo del 2012, Según Factura N° 1646 del 02.05.2012.

Proveedor INMOBILIARIA EL ROBLE S.A., RUT N° 96.643.660-3, con domicilio en Cruce Rauquen S/N Km. 185- Curicó, de acuerdo a los términos de la cotización que asciende a la suma de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos).-

2º El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada: al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", con la siguiente asignación

532.09.01.01 "ARRIENDO DE TERRENOS" \$ 25.000.-

"ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ – DIRECTOR REGIONAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines

LORETO SAN MARTIN ORTIZ
SECRETARIA DEPTO. ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE SERVICIO ESTACIONAMIENTO PRIVADO

En CURICO, a...2... de ...MAYO..... de 2012 ; entre «Inmobiliaria El Roble S.A» , RUT: 96.643.660-3, con domicilio en Ruta 5 Sur KM 185, Cruce Rauquén, Curicó y: .SERVICIO DE... ..IMPUESTOS INTERNOS.....RUT 60.803.000-K... con domicilio en..... UNO ORIENTE 1.150, PISO 2.....Comuna TALCA.....Teléfono 071-523230..... Representada por .SERGIO FLORES GUTIERREZ.....RUN.7.362.933-8..... se ha convenido el siguiente Contrato Privado de estacionamiento para Vehículos :

1.- « Inmobiliaria El Roble S.A. » es propietaria del sitio ubicado en Yungay N° 437 , Peña N° 440 y Estado N° 430, todo en un solo paño ; Inscripción CBR de Curicó de Fojas 5091 N° 1648 año 2011.

2.- Por este acto «Inmobiliaria El Roble S.A.» entrega un espacio en arrendamiento, para estacionamiento de vehículos a..SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS..... espacio que se encuentra debidamente demarcado y signado con el N° 109..... para estacionar el vehículo Placa Patente..WH.2208..... o el vehículo que el usuario indique oportunamente.

3.- El valor del estacionamiento sera de \$..25.000,-..... incluído IVA mensuales y deberá ser cancelado en forma anticipada dentro de los 5 primeros días de cada mes.

4.- La duración del presente Contrato de Estacionamiento será indefinida, pudiendo cada una de las partes darle término con una anticipación de 30 días.

5.- Se deja expresa constancia que el servicio de arriendo de estacionamientos es de LUNES A VIERNES , entre LAS 08.00 HRS Y 20.00 HRS y los deberes y obligaciones del ARRENDATARIO como del ARRENDADOR son los estipulados por las disposiciones legales respectivas ; no obstante ello, los usuarios de los estacionamientos pueden hacer uso de estos en otros horarios y días del mes, sin responsabilidad legal para « Inmobiliaria El Roble S.A. ».

6.- En este acto se entrega en calidad de comodato, un Control Remoto para el Portón Automático ubicado en Yungay 437 por un valor de \$ 20.000..... que será cancelado por el usuario; manteniéndolo en su poder hasta el término del presente contrato, momento en que se le reintegrará dicho valor contra la restitución del control remoto, el que deberá estar en buenas condiciones de uso.

7.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes con relación a la validez, interpretación, cumplimiento, aplicación, ejecución o terminación de este Contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, tanto durante su vigencia como después de su terminación, será conocida y resuelta por un árbitro que será designado por la justicia, como árbitro de derecho, fijando como domicilio la ciudad de Curicó y sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

8.- Administrador del recinto es don Omar Antonio Alonso Castro Sepúlveda RUN 5.426.965-K, encargado de asignar los espacios como así mismo para cobrar y percibir las cancelaciones correspondientes.

Se firma el presente Contrato en duplicado quedando un Ejemplar en cada una de las partes.

Elgueda Muñoz
p.p. « Inmobiliaria El Roble S.A »
Mérica C. Elgueda Muñoz

Sergio Flores Gutierrez
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL RECAUDADOR REGIONAL
TALCA
CHILE
VII DIRECCION REGIONAL